

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **003**

Fecha: 13-01-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior (C02_LlamaCl. Occidente-Allianz) el trámite del llamamiento y su contestación se adelantará en conjunto con las demás actuaciones ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior (C03_LlamaCl. Palermo-Allianz) el trámite del llamamiento y su contestación se adelantará en conjunto con las demás actuaciones ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto inadmite demanda (C04_LlamaFamisanar-Cl. Occidente) la solicitud de llamamiento en garantía para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto inadmite demanda (C05_LlamaFamisanar-Cl. Palermo) la solicitud de llamamiento en garantía para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Art 301 CGP a la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S, Se reconoce personería al abogado ALEXANDER JOVEN PERDIGÓN como apoderado judicial de la demandada Famisanar quien confirió poder y presentó contestación a la demanda y dos llamamientos en garantía, Por secretaria provéase el enlace al expediente acorde a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos, ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00370	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	BELISARIO ARENAS MORALES	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate del bien inmueble objeto procesal, ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P., CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO ver auto en micrositio web	12/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00010	Divisorios	LUIS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ	YOLANDA VANEGAS CAÑON	Auto reconoce personería la profesional en derecho ELIANA JACKELINE TRASLAVIÑA DIAZ como apoderada judicial de la demandada YOLANDA VANEGAS CAÑON, en razón de la cuantía de este asunto, toda intervención debe realizarse a través de apoderado judicial, por secretaria conforme a lo señalado en inciso segundo del numeral 2° de providencia. anterior,, Por secretaria provéase el enlace al expediente acorde a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00013	Especial De Pertenencia	GLORIA NANCY GIRALDO DE HURTADO	CARLOS ALBERTO PERDOMO SOSA	Auto pone en conocimiento Incorpórese al plenario y se pone en conocimiento las respuestas de las entidades IDU, DADEP, Notariado y Registro, UARIV, ANT, Catastro, téngase en cuenta que se encuentra INSCRITA la demanda en el folio de matrícula del predio a usucapir, ordena al extremo actor que adose registro fotográfico complementario y actualizado del predio con la imposición de la valla en única ubicación, Secretaria proceda de conformidad. respecto de la documental agregada equivocadamente en el consecutivo 27, ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00248	Tutelas	MARIA CONSUELO GONZÁLEZ AGUILARA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento No dar tramite a la nulidad solicitada por hecho superado.No hacer efectiva la sanción económica impuesta en auto de noviembre 30 de este año, por haberse cumplido lo ordenado en el fallo. ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00251	Verbal	HERNANDO RUGE ROJAS -AGENTE OFICIOSO DE JOSUE NEFTALI RUGE BRAVO-	NUBIA MARITZA CHAMUCERO ROJAS	Auto requiere Previo al reconocimiento de personería de la profesional en derecho LUCIA LORAINE CARDOZO DIAZ para que en el término de cinco (05) días allegue el memorial poder que lo faculte para la representación judicial de la demandada, que la demandada NUBIA MARITZA CHAMUCERO ROJAS se encuentra legalmente notificada y dentro del término legal contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones, formuló medios exceptivos de fondo. ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OUTSOURCING CONSULTING COMPANY SAS	Agreguese a autos las respuestas de las entidades bancarias y/o financieras, Por secretaria provéase el enlace al expediente acorde a los parámetros de gestión documental al apoderado actor ver auto en micrositio web	12/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OUTSOURCING CONSULTING COMPANY SAS	Auto pone en conocimiento Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados OUTSOURCING CONSULTING COMPANY SAS y GERARDO JULIO SIBAJA se encuentran debidamente notificados, quienes dentro del traslado de rigor permanecieron silentes, la notificación electrónica respecto del demandado NICOLAS LUQUE PENAGOS tuvo efectos negativos, por tanto, se insta al apoderado actor provea la actuación pertinente a fin de continuar con el trámite de esta ejecución, TÓMESE atenta nota de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la mentada entidad respecto	12/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00361	Ordinario	JUAN FELIPE ROLDAN PARDO	CONSTRUCTORA AMARILO S. A. S.	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto de fecha 21 de octubre de 2022, ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00361	Ordinario	JUAN FELIPE ROLDAN PARDO	CONSTRUCTORA AMARILO S. A. S.	Auto reconoce personería al profesional en derecho JUAN CARLOS VELANDIA ARANGO, en su calidad de apoderado del demandado AMARILO S.A.S., al profesional en derecho KAREN JULIETTE VELASQUEZ RUBIO, en su calidad de apoderado del demandado CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR, ,Secretaria provea el correspondiente control de términos en aplicación de los arts. 91, 370 conc. 110 del CGP, Provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00361	Ordinario	JUAN FELIPE ROLDAN PARDO	CONSTRUCTORA AMARILO S. A. S.	Auto decreta medida cautelar INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, Se niega el embargo de los derechos fiduciarios por improcedente,	12/01/2023	
11001 31 03 027 2023 00001	Tutelas	ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto admite tutela ver auto en micrositio web	12/01/2023	
11001 40 03 014 2022 00269	Ordinario	LORENZO PALACIO ROMAÑA	COMPAÑIA SEGUROS BOLIVAR	Sentencia confirmada CONFIRMAR la sentencia objeto de alzada de fecha nueve de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá, Costas en esta instancia a cargo de la parte recurrente, Devuélvase las diligencias a la oficina de origen ver providencia en el micrositio web	12/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-01-2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO